

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las doce horas con diecinueve minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Por recibido el correo electrónico de las 13:01 horas del 28/6/2021, remitido por el Administrador del Centro Judicial de Soyapango, mediante el cual envía un archivo digital en formato Excel.

Considerando:

I. 1. El 14/6/2021 el peticionario de la solicitud de información 312-2021 pidió vía electrónica:

“Solicito Directorio telefónico del Centro Judicial Integrado de Soyapango, con todas la extensiones de cada uno de los tribunales y dependencias”.

2. El 15/6/2021 por medio de resolución con referencia UAIP/312/RAdm/781/2021(2) se admitió la solicitud de acceso, se requirió la información a la Administración del Centro Integrado de Justicia de Soyapango, mediante memorando con referencia UAIP/312/572/2021(2) y se estableció que la fecha de respuesta sería el **30/6/2021**.

II. En virtud de lo anterior y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, entre otros fines, es procedente entregar al solicitante la información relacionada al inicio de la presente resolución.

Por tanto, con base en los considerandos anteriores y artículos 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* al licenciado XXXXX, la información en archivo digital en formato Excel.

2. *Notifíquese*.



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosales
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.